Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 003 /16

Asunción, 03 de junio de 2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PR / RC Nº 290/15 ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA RENOVA S.A.

VISTOS:

El Contrato PR / RC Nº 290/15 del 5 de junio de 2015 suscripto con la firma Renova S.A.; la Nota Interna DGE/0659/2016 del 07 de marzo de 2016 de la Dirección de Gestión Empresarial; la Nota DOC N° 0090/16 del 26 de mayo de2016 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota del 26 de mayo de 2016 con expediente Nº 5863 de Mesa de Entradas de PETROPAR, de la firma Renova S.A.; el Memorándum DOC/DGC N° 056/2016 del 30 de mayo de 2016 del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/486/2016 del 31 de mayo de 2016 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de junio de 2015 se suscribió el Contrato PR / RC Nº 290/15, con la firma Renova S.A., para la contratación del servicio de limpieza para PETROPAR, cuya vigencia es hasta el 06 de junio de 2016;

Que la Dirección de Gestión Empresarial, como administradora del contrato, por medio de la Nota DGE/0659/2016 solicita la ampliación de la vigencia del Contrato PR / RC Nº 290/15 por 45 días (cuarenta y cinco), hasta el 15 de julio de 2016, debido a que el nuevo llamado se encuentra en trámite, y por una ampliación del 12,5% del valor del mismo (G. 66.421.884);

Que el Art. 63º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes..."*;

Que según Nota con expediente de entrada N° 5863 del 26 de mayo de 2016, la firma Renova S.A., da su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato PR / RC Nº 290/15 solicitada por Dirección Operativa de Contratación;

Que es necesaria la confección de la Adenda Nº 2 al Contrato PR / RC Nº 290/15 a fin de contar con el servicio imprescindible para mantener los lugares de trabajo limpios e higiénicos hasta tanto se adjudique un nuevo llamado;

Que la Dirección Jurídica no formula reparos a lo solicitado, sobre la base de lo dispuesto por el Art. 63º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el Art. 22º de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda N° 2 al Contrato PR / RC Nº 290/15 del 05 de junio de 2015 suscrito entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Renova S.A., quedando redactada conforme al siguiente texto:

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 003 /16

Asunción, 03 de junio de 2016

ADENDA Nº 02

AL CONTRATO PR / RC Nº 290/15

Celebrado el día 03 del mes de junio del año 2016, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE RAMON JARA ROJAS**, con C.I. Nº 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **RENOVA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80020941-9, domiciliada en la calle José Asunción Flores esq. Mayor Bullo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA**, con C.I. Nº 1.566.206, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / RC Nº 290/15 del 5 de junio de 2015 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/15 para la "Contratación del Servicio de Limpieza para PETROPAR" con ID Nº 294632, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan en ampliar la vigencia del Contrato por 1.5 meses (45 días) por valor de Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro (G 66.421.884), equivalente al 12,5% del monto total del Contrato, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
Planta Villa Elisa						
1	76111501-001	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Planta Villa Elisa	Meses	1,5	25.978.642	38.967.963
2	91111502-001	Lavado, secado y planchado de textiles de Planta Villa Elisa	Meses	1,5	34.800	52.200
Oficina Central						
3	76111501-001	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Oficina Central	Meses	1,5	18.215.264	27.322.896
4	91111502-001	Lavado, secado y planchado de textiles de Oficina Central	Meses	1,5	52.550	78.825
Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)						**66.421.884**

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / RC Nº 290/15 del 05 de junio de 2015, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 2 al Contrato PR / RC Nº 290/15, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.